

de julio de 2006, la Junta general de accionistas celebrada con carácter universal, acordó disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación, que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Caja Social	209.923,52
Total activo	209.923,52
Pasivo:	
Capital Social	180,300
Reserva Legal.....	36.060,73
Remanente.....	1.063,07
Resultados Negativos.....	-7.759,73
Rendamiento período.....	255,82
Otras Reservas	3,63
Total pasivo	209.923,52

Bilbao, 2 de enero de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, Karmel Onandía Olea.—952.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ARTILES, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

La sociedad «Promociones y Construcciones Artiles, S. A. en liquidación» conforme dispone el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, hace público el siguiente Balance final de la liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Terrenos y construcciones.....	504.928,56
Activo Circulante:	
Bancos e Instituciones de Crédito.....	5.110,07
Total activo	510.038,63
Pasivo:	
Fondos Propios:	
Capital Social	434.498,96
Provisiones para riesgos y gastos:	
Provisiones para impuestos.....	75.539,67
Total pasivo	510.038,63

Tinajo-Lanzarote-Las Palmas, 8 de enero de 2007.—El Liquidador, José Juan Hernández Artiles.—1.011.

PROMOCIÓN DE ESCUELAS, S. L.

Convocatoria de la Junta general ordinaria de socios

Se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía en Matadepera, Passeig del Pla, s/n, el día 9 de febrero de 2007 a las ocho horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales, de la gestión del órgano de administración y propuesta de aplicación de resultados, todo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2006.

Segundo.—Ruegos y preguntas y, si procede, aprobación del acta de Junta.

Los socios que lo deseen pueden examinar en el domicilio social y obtener o, que les sea enviada, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Matadepera, 8 de enero de 2007.—El Administrador, Josep Abad Pous.—1.438.

PROMOTORA AZUR, S. A.

Balance final de liquidación

La Junta general extraordinaria universal de socios, celebrada en el domicilio social el pasado día 17 de octubre de 2006, acordó por unanimidad aprobar el Balance final de liquidación, confeccionado por el Liquidador en cumplimiento de sus funciones, y que sustituye el aprobado con fecha de 31 de octubre de 1998, arrojando el siguiente saldo:

	Euros
Activo:	
Tesorería	28.101,05
Total Activo	28.101,05
Pasivo:	
Capital social.....	48.080,97
Resultados ejercicios anteriores.....	(-19.979,92)
Total Pasivo	28.101,05

Lo que se hace público en cumplimiento de la legalidad vigente.

Santander, 30 de noviembre de 2006.—El liquidador, Santiago Miguel Artabe Díez.—982.

PROMOTORA CIERVO, S. A.

Reducción de capital

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, ponemos en conocimiento del público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Promotora Ciervo, Sociedad Anónima, celebrada el día 28 de diciembre de 2006, acordó reducir el capital social en la cantidad de 111.830,00 euros mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, dejándolo fijado en la cifra de 206.700,00 euros, y con la finalidad de devolver a todos los accionistas aportaciones efectuadas a la sociedad. El plazo de ejecución de la reducción se establece en tres meses desde la toma del acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos de lo que dispone el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de diciembre de 2006.—El Administrador, Luis Borrell Calonge.—1.440.

RAFAEL OLASO BALBASTRE, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

La Junta General Extraordinaria de Rafael Olaso Balbastre, Sociedad Anónima, Unipersonal, celebrada con carácter Universal el día 2 de enero de 2007, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolver la sociedad, de conformidad con los artículos 103 y 260, 1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gandía, 10 de enero de 2007.—Los Liquidadores, don Pedro Barquero Moratal, doña Amparo Lloret Sanfelix y doña Cristina Estruch Miñana.—1.444.

REAL CLUB DEPORTIVO MALLORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

La Junta general de accionistas, celebrada el 12 de diciembre de 2006, acordó reducir el capital social de la entidad a cero (0) euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido por pérdidas.

La reducción se efectuó por el procedimiento de amortización de todas las acciones que integran el capital.

Simultáneamente se acordó aumentar el capital social en la cifra de cuatro millones ochocientos mil euros (4.800.000 €) mediante la emisión de cuarenta y ocho mil (48.000) nuevas acciones al portador, de cien (100) euros de valor nominal cada una y mismo contenido de derechos que las amortizadas, numeradas correlativamente

del 1 a la 48.000, ambas inclusive. Como consecuencia de la reducción y del aumento del capital, se acordó modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales, los cuales quedan redactados como sigue:

«Artículo 5.º Capital. El capital social está fijado en la cifra de cuatro millones ochocientos mil euros (4.800.000 €).

Con carácter general y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de acciones adoptado por la Junta general hubiera establecido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y éstos deben ser satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo máximo de cinco años.

En este mismo supuesto la forma y el plazo para el desembolso acordados por el Consejo de Administración se anunciarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En los casos en que los dividendos pendientes hayan de desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias la Junta general que haya acordado el aumento de capital determinará, asimismo, la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma, y el procedimiento para efectuarlas con mención expresa del plazo, que no podrá exceder de 5 años computado, desde la adopción del respectivo acuerdo de aumento de capital.

Artículo 6.º Acciones. El capital de la sociedad está dividido en 48.000 acciones, números 1 al 48.000, ambos inclusive, de 100 euros de valor nominal cada una integradas en una sola clase serie que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos. Todas las acciones se encuentran representadas por títulos y son nominativas.

La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la Ley.

En el supuesto de que la sociedad emita en el futuro acciones representadas por anotaciones en cuenta o que las actuales acciones pasen a este sistema de representación, se aplicarán las normas de la ley del mercado y de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Los títulos de las acciones están numeradas correlativamente y contienen las menciones exigidas por la Ley.»

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en los artículos 144.2 y 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 15 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración y Letrado asesor, don Joan Buades Feliu.—957.

REAL CLUB DEPORTIVO MALLORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

La Junta General de Accionistas, celebrada el 12 de diciembre de 2006, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los accionistas de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 4.800.000 euros, mediante la creación de 48.000 de nuevas acciones de 100 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del 1 al 48.000, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

3. El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 0,2008 acciones nuevas por cada 1 antigua.

5. Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

6. Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir las acciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las acciones objeto de suscripción